

ACORDADA N° 40
AÑO 1976



En Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. Heredia y los señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Alejandro R. Caride, Don Federico Videla Escalada y Don Abelardo F. Rossi, con la presencia del señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Elías F. Guastavino,

Consideraron:

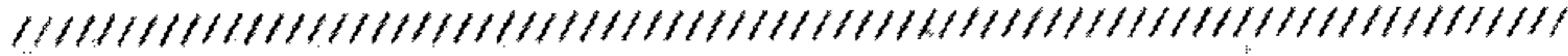
Que la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación ha solicitado (oficio del 15 de septiembre último) se formule el presupuesto y proyecto de gastos de la Corte Suprema, tribunales inferiores y organismos integrantes del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio financiero del año 1977.-

Que corresponde remitir el referido presupuesto al Poder Ejecutivo Nacional con arreglo a lo dispuesto por la ley N° 16.432 -art. 17 "in fine"- incorporado a la ley N° 11.672 -complementaria permanente de la de Presupuesto-; (confr. asimismo decretos Nros. 975/59 y 5948/59):-

Que a ese fin la Corte, sin apartarse de las normas de economía y austeridad que continúa exigiendo la situación financiera, se encuentra en la necesidad de requerir -respecto de los créditos solicitados y otorgados por la ley de presupuesto del corriente año de 1976- refuerzos para diversos "Incisos" cumpliendo con su deber de velar para que el Poder Judicial cumpla sus funciones contando con los elementos indispensables que impone la administración de justicia.-

A ese respecto conviene reiterar lo declarado en la Acordada N° 20 del 18 de mayo ppdo., en la cual se proyectó el presupuesto para este año, acerca de las múltiples deficiencias con que este Poder se viene deseg

////////////////////////////////////



peñando desde tiempo atrás sin que pueda dotarse a los tribunales no sólo de los adelantos técnicos de uso corriente en otros organismos públicos y privados, sino inclusive de artículos de la mayor necesidad para su normal desempeño.-

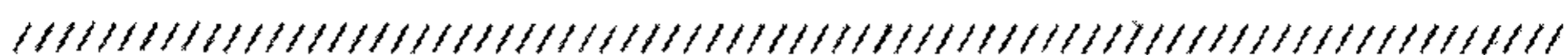
Que es con arreglo al criterio señalado y a las instrucciones impartidas que la Dirección Administrativa ha elaborado las planillas correspondientes.-

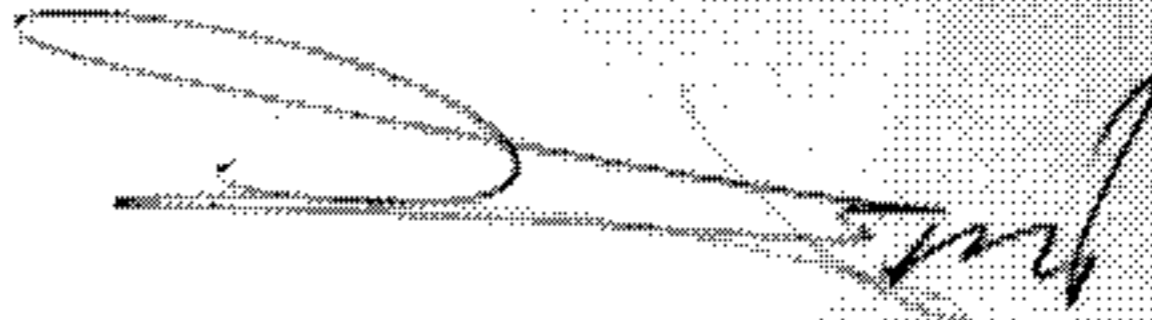
I.- GASTOS EN PERSONAL (INCISO 11).-

Que en materia de remuneraciones la Corte se limita a reproducir los montos que resultan de las asignaciones vigentes al 1º de septiembre último conforme con el criterio establecido para toda la Administración Pública según surge del oficio de la Secretaría de Estado de Hacienda antes referido. Corresponde dejar sentada, sin embargo, la salvedad de que los aumentos que puedan acordarse al resto de la Administración Pública no han de ser superiores a los que se otorguen al Poder Judicial, y de que se adiciona un crédito de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,-) para aumentar dotaciones o reestructurar jerarquías que resulten indispensables, ya que la experiencia indica que esta previsión es necesaria toda vez que en la Justicia el personal no es excesivo sino mas bien escaso, particularmente en algunos tribunales u organismos cuyas dotaciones no se han aumentado a pesar del incremento de trabajo.-

II.- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES (INCISO 12).-

Que en este inciso la Corte estima que el monto del crédito debe alcanzar la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS MIL (\$ 745.800.000,-). Justifica el monto solicitado el incremento en los precios de los numerosos artículos y servicios comprendidos en este





////////////////////////////////////
 inciso. Baste citar a título de ejemplo el operado en comunicaciones (tele-
 gramas, franqueo y teléfonos), suministro de electricidad, etc. Se destaca
 que sólo en alquileres, la aplicación de las normas de la ley N° 21.342 im-
 porta, con respecto a lo que se abonaba hasta el 30 de junio ppdo., una ma-
 yor erogación superior a ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000,-).-

III.- BIENES DE CAPITAL (INCISO 51).-

Que en esta materia la provisión de elementos de todo orden,
 entre ellos la compra o renovación de máquinas y equipos de oficina fue
 restringida en años anteriores, pero particularmente en el presente ciñén-
 dose a una norma de severa economía. Se estima, pues, prudente contar con
 créditos que permitan dotar o renovar esos elementos evitando así su dete-
 rioro u obsolescencia ya que -aparte de los inconvenientes que ello impor-
 taría- la provisión en cantidad adecuada de tales elementos en ejercicios
 futuros irrogaría ingentes inversiones.-

El Tribunal estima, entonces, que el crédito de este inciso
 debe importar la cantidad de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES
 (\$ 442.000.000,-).-

IV.- CONSTRUCCIONES (INCISO 52).-

Que sobre esta materia la Corte se ha de limitar a fijar cré-
 ditos para tribunales federales con asiento en el Interior, Ello porque
 con respecto a los de la Capital el problema es de tal magnitud que solo
 puede considerarse su solución mediante créditos especiales y disposicio-
 nes que adopte el Poder Ejecutivo con intervención de los Ministerios co-
 rrespondientes y de la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia
 Nacional (Ley N° 19.526/72).-

Que en lo concerniente, entonces, a los tribunales del Inte-
 rior los créditos que corresponde fijar en este proyecto se establecen te-
 niendo en cuenta aquéllos cuyos edificios se encuentran en ejecución ya

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
prevista en el ejercicio del corriente año (Mendoza, Resistencia, Ushuaia, Formosa, Santiago del Estero y Corrientes).-

En cuanto a los Juzgados Federales de Posadas y Mercedes, la edificación de nuevos inmuebles se torna impostergable por el estado de los que ocupan actualmente.-

En definitiva el crédito del inciso 52 "Construcciones" se fija en la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.626.400.000,-).-

Resolvieron:

1º) Fijar el plan de gastos del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio financiero de 1977 en los montos que, para cada inciso se indica a continuación:

Inciso 11 - PERSONAL	\$ 8.864.125.000
Inciso 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 745.800.000
Inciso 51 - BIENES DE CAPITAL	\$ 442.000.000
Inciso 52 - CONSTRUCCIONES	\$ 1.626.400.000

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a dar curso a las planillas elaboradas por ese Organismo, las que forman parte de la presente Acordada, y a confeccionar las planillas complementarias o aclaratorias pertinentes.-

3º) Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del señor Ministro de Justicia de la Nación, la presente Acordada conjuntamente con las planillas referidas, todo lo cual se pondrá también en conocimiento del señor Ministro de Economía de la Nación.-

4º) Comuníquese a la Dirección Administrativa y Contable del
////////////////////////////////////

RESUMEN GENERAL FUNCIONAL

-en miles de \$-

JURISDICCION: 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION.-

C O N C E P T O	1		2		3	
	Ejercicio 1976 Probable 31-12	Ejercicio 1977 Proyecto	Diferencias 2 - 1		Importe 3/1	

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 40 - JUSTICIA

1 - EROGACIONES CORRIENTES

- PERSONAL

- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

2 - EROGACIONES DE CAPITAL

- BIENES DE CAPITAL

- CONSTRUCCIONES

- TOTAL 1 + 2

FINANCIACION

CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS DEL TESORO

	<u>8.133.090</u>	<u>9.609.925</u>	<u>1.476.835</u>	<u>18.1</u>
	<u>7.706.090</u>	<u>8.864.125</u>	<u>1.158.035</u>	<u>15.0</u>
	<u>427.000</u>	<u>745.800</u>	<u>318.800</u>	<u>74.6</u>
	<u>526.000</u>	<u>2.068.400</u>	<u>1.542.400</u>	<u>293.2</u>
	<u>170.000</u>	<u>442.000</u>	<u>272.000</u>	<u>160.0</u>
	<u>356.000</u>	<u>1.626.400</u>	<u>1.270.400</u>	<u>356.8</u>
	<u>8.659.090</u>	<u>11.678.325</u>	<u>3.019.235</u>	<u>34.6</u>
	<u>8.659.090</u>	<u>11.678.325</u>	<u>3.019.235</u>	

[Handwritten signature]

JORGE ANTONIO PERÓ
SECRETARIO DE LA PODER JUDICIAL
DE LA NACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1977

RESUMEN GENERAL FUNCIONAL

- en miles de \$ -

JURISDICCION: 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.-

CONCEPTO	1			2		3	
	Ejercicio 1976 Probable 31-12	Ejercicio 1977 Proyecto	Diferencias	Importe	%		
FINALIDAD 7 - BIENESTAR SOCIAL							
FUNCION 01 - SEGURIDAD SOCIAL							
1 - EROGACIONES CORRIENTES	<u>419.700</u>	<u>482.650</u>	<u>62.950</u>			<u>14.9</u>	
- TRANSFERENCIAS	419.700	482.650	62.950			14.9	
<u>TOTAL</u>	<u>419.700</u>	<u>482.650</u>	<u>62.950</u>			<u>14.9</u>	
<u>FINANCIACION</u>							
<u>CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL</u>							
RECURSOS DEL TESORO	419.700	482.650	62.950				

[Handwritten signature]

JORGE ARYUSO PENA
SECRETARIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1977

EROGACIONES POR PROGRAMAS

INCISO 52 - CONSTRUCCIONES

- en miles de \$ -

FINALIDAD: 1 - ADMINISTRACION GENERAL
 FUNCION: 40 - JUSTICIA
 JURISDICCION: 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION
 CARACTER: 0 - ADMINISTRACION CENTRAL
 PROGRAMA: 004 - CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DE EDIFICIOS JUDICIALES

Concepto	Ejercicio 1976		Ejercicio 1977 Crédito Proyectado	Ingresos Real en 1977	
	Crédito vigente 31-8	Modificaciones		Importe	%
	1	2	3 = 1 + 2	4	5

Continuación de Obras

5210 - Trabajos Públicos					
GRACO-Tribunales Federales- Construcción edificio	73.000	--	73.000	276.000	203.000 278.0
CORRIENTES-Juzgado Federal- Construcción edificio	31.000	--	31.000	324.000	293.000 345.1
ENTRE RIOS-Secretaría Alca- total-Ampliación y remodela- ción	25.000	- 771	24.229	--	--
FORMOSA-Juzgado Federal-Cons- trucción edificio	20.000	--	20.000	14.400	- 5.600 --
MENDOZA-Tribunales Federales- Construcción edificio	100.000	--	100.000	324.000	224.000 224.0

[Handwritten signature]
 JONSE ARTURO FERÓ
 SECRETARIO DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO
 DE LA REPUBLICA DE LA NACION

Concepto	Ejercicio 1976		Ejercicio 1977		Ejercicio 1977		Importe	%	Total en 1977
	1	2	3 = 1 + 2	4	5	6			

SANTIAGO DEL ESTERO-
 Juzgado Federal-Contrug
 ción edificio 77.000 -- 77.000 444.000 367.000 476.7

TERRITORIO NACIONAL DE
 LA TIERRA DEL FUEGO, AM
 PARTIDA E ISLAS DEL A-
 TLANTICO SUR-Casa Habi-
 tación personal Juzgado
 Federal 90.000 -- 30.000 144.000 380.--

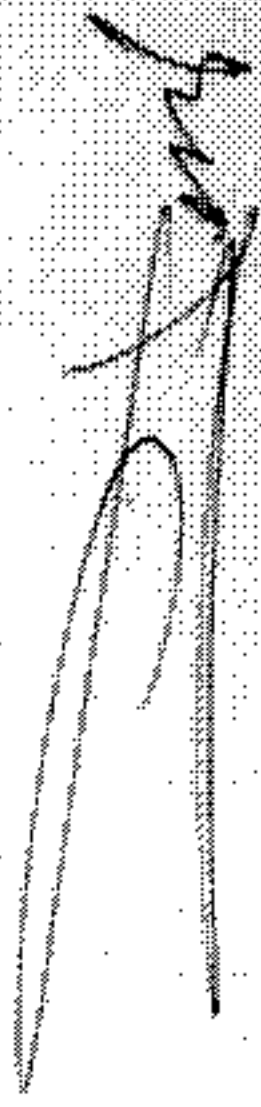
CORDOBA--Tribunales Fed
 rales--Construcción Edil-
 Ficio -- 328 -- 328 --

RIO NEGRO--Juzgado Federal
 Construcción edificio -- 443 -- 443 --

Obras Nuevas

MERCOIDES--Juzgado Federal
 --Construcción edificio -- 50.000 -- 50.000 --

POSADAS--Juzgado Federal--
 Construcción edificio -- 50.000 -- 50.000 --



JORGE ASTURO PEREZ
 DIRECTOR DE LA CONTRA ALIMENTA
 DE ALIMENTOS DE LA NACION

//////
Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

HORACIO H. HEREDIA

RODOLFO R. GABRIELLI

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ALEJANDRO R. CARIDE

ABELARDO F. ROSSI

ELIAS F. GUISTAVINO

(Secr.)
JORGE ARTURO PEÑA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACION